

## ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Esta guía es un resumen de la [Resolución de 24 de octubre de 2016](#), por la que se dictan instrucciones sobre el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 215, de 7 de noviembre).

También incorpora información de la [Resolución de 20 de abril de 2016](#), por la que se dictan instrucciones para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 86, de 5 de mayo).

Es importante tener en cuenta que **las solicitudes de reconocimiento de asignaturas deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la iniciación oficial del curso** en el que el interesado se encuentra matriculado. Una vez finalizado este plazo, no será admitida ninguna solicitud por parte de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

Por otro lado, las solicitudes de reconocimiento no tienen que limitarse a las asignaturas del curso en que estemos matriculados. De hecho, **es aconsejable solicitar de una vez todos los reconocimientos**, de forma que no haya que repetir el procedimiento en cursos posteriores.

Las solicitudes de **reconocimiento de las Prácticas externas** deberán presentarse **antes de que finalice el mes de octubre**. Asimismo, se establecerá un segundo plazo, con fecha límite a finales de enero, de presentación de solicitudes de reconocimiento total de las prácticas externas por experiencia laboral para aquel alumnado que, durante el período indicado en el procedimiento ordinario anterior, no cumpliera con los requisitos mínimos para el reconocimiento, pero sí estuviera en disposición de ellos en este nuevo plazo.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de **tres meses** a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en el registro del órgano que debe resolver. Por otro lado, el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución adoptada permite entenderla **desestimada por silencio administrativo**.

Desde el punto de vista de la solicitud de reconocimientos, se pueden diferenciar los siguientes casos:

1. [Reconocimientos por haber cursado un ciclo formativo de grado superior.](#)
2. [Reconocimientos por estudios previos de enseñanzas universitarias de grado o enseñanzas artísticas superiores.](#)
3. [Reconocimientos por experiencia laboral.](#)
4. [Reconocimientos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.](#)
5. [Reconocimiento de las Prácticas externas.](#)

## **Reconocimientos por haber cursado un ciclo formativo de grado superior**

Para poder obtener el reconocimiento de un ciclo formativo de grado superior **es necesario haber superado completamente los estudios correspondientes**. Por ese motivo, la certificación académica aportada debe indicar expresamente que se ha titulado o, en caso contrario, entregar justificante del título obtenido. Además, conviene tener en cuenta lo siguiente:

- Los créditos reconocidos por estudios no podrán superar el 60 por ciento del total de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.
- Serán susceptibles de ser reconocidas aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y créditos tenga una equivalencia de, al menos, el 75 por ciento con respecto a las asignaturas cursadas.
- La unidad mínima de valoración es la asignatura, por lo que no procederá el reconocimiento parcial de asignaturas, siendo de aplicación tanto para asignaturas de origen como de destino.
- Si el módulo que se pretende reconocer aparece como convalidado o reconocido en el certificado de notas, será necesario adjuntar el certificado de notas de las enseñanzas que motivaron dicho reconocimiento o convalidación.
- Cuando entre el título alegado y las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño exista una relación directa, se garantizará el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS. En función de las especialidades, los títulos relacionados se pueden consultar en el [apartado correspondiente](#).

La solicitud de reconocimiento se entregará en el centro en el que estemos matriculados, utilizando para ello el [impreso de solicitud](#) establecido. Al contrario de lo que ocurre con las enseñanzas universitarias, en este caso no será necesario aportar los programas o guías docentes de las asignaturas.

Dependiendo del ciclo formativo cursado, puede que exista una tabla de reconocimientos elaborada por la Consejería de Educación, lo que implica que se ha establecido la equivalencia de contenidos, competencias y créditos entre las asignaturas y módulos incluidos en la misma. Hay que tener en cuenta que, de lo contemplado en la tabla, **únicamente será reconocido lo que se incluya en la solicitud**. Las tablas de reconocimiento disponibles se pueden consultar en la página de la Consejería de Educación (apartado de [Reconocimientos en las Enseñanzas Artísticas Superiores](#)).



## Reconocimientos por estudios previos de enseñanzas universitarias de grado o enseñanzas artísticas superiores

A la hora de solicitar el reconocimiento conviene tener en cuenta lo siguiente:

- El reconocimiento por estudios previos solo será de aplicación cuando se trate de **estudios oficiales que conduzcan a un título oficial de enseñanzas universitarias o de enseñanzas artísticas superiores**. Por tanto, no es posible realizar reconocimientos de títulos propios universitarios, cursos de extensión universitaria, etc.
- Los créditos reconocidos por estudios no podrán superar el 60 por ciento del total de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar<sup>1</sup>.
- Serán susceptibles de ser reconocidas aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y créditos tenga una equivalencia de, al menos, el 75 por ciento con respecto a las asignaturas cursadas.
- La unidad mínima de valoración es la asignatura, por lo que no procederá el reconocimiento parcial de asignaturas, siendo de aplicación tanto para asignaturas de origen como de destino.
- Si la asignatura que se pretende reconocer aparece como convalidada o reconocida en el certificado de notas, será necesario adjuntar el certificado de notas de las enseñanzas que motivaron dicho reconocimiento o convalidación.
- En caso de traslado de expediente entre comunidades autónomas para continuar los mismos estudios, se reconocerá la totalidad de los créditos obtenidos.
- Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias y asignaturas de formación básica.

La solicitud de reconocimiento se entregará en el centro en el que estemos matriculados, utilizando para ello el [impreso de solicitud](#) establecido.

Dependiendo de los estudios cursados, puede que exista una tabla de reconocimientos elaborada por la Consejería de Educación, lo que implica que se ha establecido la equivalencia de contenidos, competencias y créditos entre las asignaturas incluidas en la misma. Hay que tener en cuenta que, de lo contemplado en la tabla, **únicamente será reconocido lo que se incluya en la solicitud**.. El que exista una tabla de reconocimientos tiene la ventaja añadida de que no es necesario incluir los programas o guías docentes de las asignaturas superadas. Sin embargo, en la certificación académica debe constar el plan de estudios realizado, el cual debe coincidir exactamente con el indicado en la tabla (con su referencia normativa). Las tablas de reconocimiento disponibles se pueden consultar en la página de la Consejería de Educación (apartado de [Reconocimientos en las Enseñanzas Artísticas Superiores](#)).

1 Este límite no es de aplicación en los casos de traslado de expediente, adaptación del plan de estudios y cambio de especialidad dentro de la misma titulación.



## **Reconocimientos por experiencia laboral**

A la hora de solicitar el reconocimiento conviene tener en cuenta lo siguiente:

- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios que se estén cursando.
- El número de créditos objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios y se reconocerán, preferentemente, en la asignatura de Prácticas Externas y en la optatividad.
- Para el reconocimiento de dicha experiencia deberá existir al menos un 75 por ciento de coincidencia entre la actividad desarrollada y las competencias de la asignatura cuyo reconocimiento se solicita.
- El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Las solicitudes de reconocimiento por experiencia laboral y profesional deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la experiencia alegada. La documentación a presentar por los estudiantes interesados es la siguiente:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:
  1. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, relacionando las actividades realizadas en el período de trabajo desarrollado.
  2. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el estudiante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:
  1. Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de seis meses.
  2. Declaración responsable del interesado de las actividades más representativas realizadas.
  3. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La solicitud de reconocimiento se entregará en el centro en el que estemos matriculados, utilizando para ello el [impreso de solicitud](#) establecido. Para indicar las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita, se debe utilizar la tabla de reconocimientos por estudios previos, indicando en este caso que se trata de experiencia laboral o profesional.

## Reconocimientos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

A la hora de solicitar el reconocimiento conviene tener en cuenta lo siguiente:

- Se podrán obtener reconocimientos de hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Los créditos reconocidos por la participación en distintas actividades podrán acumularse y, una vez obtenido el máximo de seis, el exceso no constará en el expediente académico.
- Los créditos reconocidos se incorporarán en el bloque de optatividad del plan de estudios y no incluirán calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- Las actividades susceptibles de ser reconocidas y sus créditos se ajustarán a lo establecido en las tablas que se muestran a continuación.

| PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS   |  |   |
|--|--|---|
| Tipo de actividad  | Acreditación   | Créditos ECTS   |
| Participación en actividades desarrolladas dentro del ámbito de la educación superior, organizadas por instituciones públicas o privadas, cuyo contenido se considere complementario al plan de estudios y especialidad cursada por el estudiante. | Certificado de asistencia a la actividad en el que conste el contenido de la misma, el nombre de la institución organizadora y su duración.  | 1 crédito por cada 25 horas presenciales.   |
| Actividades organizadas por los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.   | Certificado de asistencia a la actividad en el que conste el contenido de la misma y su duración.  | 1 crédito por cada 25 horas presenciales.   |
| Conocimiento de lenguas extranjeras.   | Certificado y diplomas que acrediten la competencia en idiomas y que estén recogidos en la <a href="#">normativa vigente de aplicación</a> . | 3 créditos por certificado de nivel B1.<br>6 créditos por certificado de nivel B2 o superior. |

| PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS  |   |   |
|--|---|---|
| Tipo de actividad  | Acreditación  | Créditos ECTS   |
| Programa de deportistas de alto nivel.   | Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes. | 3 créditos  |
| Programa de deportistas de alto rendimiento o equivalente.   | Certificado expedido por la Comunidad Autónoma.           | 3 créditos  |
| Pertenencia a equipos que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional, siempre y cuando estas actividades se desarrollen de manera simultánea con los estudios oficiales para los que se solicita el reconocimiento. | Certificado de la federación correspondiente.             | 1 crédito por curso académico completo.<br>Se podrán obtener hasta un máximo de 3 créditos. |

| <b>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>Tipo de actividad</b>  | <b>Acreditación</b>  | <b>Créditos ECTS</b>  |
| Participación en el Consejo (Rector/Escolar).                     | Certificado expedido por el Secretario del órgano colegiado donde se acredite, al menos, la asistencia a un 90% de las sesiones del órgano colegiado convocadas por curso académico. | 1 crédito por curso académico completo.<br>Se podrán obtener hasta un máximo de 3 créditos. |

| <b>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN</b>   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Tipo de actividad</b>  | <b>Acreditación</b>   | <b>Créditos ECTS</b>  |
| Participación en actividades y proyectos solidarios, promovidos por organizaciones no gubernamentales o sin ánimo de lucro. | Certificado de la organización en el que conste el tipo de colaboración prestado y la duración de la misma. | 1 crédito por cada 25 horas presenciales.<br>Se podrán obtener hasta un máximo de 3 créditos. |

La solicitud de reconocimiento se entregará en el centro en el que estemos matriculados, utilizando para ello el [impreso de solicitud](#) establecido.

## Reconocimiento de las Prácticas externas

Los créditos correspondientes a las Prácticas externas podrán ser objeto de reconocimiento, total o parcial, en los siguientes casos:

- **Por experiencia laboral.** Para el reconocimiento total, el estudiante deberá acreditar una experiencia laboral de seis meses a tiempo completo, por cuenta propia o ajena, relacionada con la enseñanza artística superior correspondiente. En el caso de reconocimiento parcial de créditos por experiencia laboral, el tiempo mínimo a considerar para el reconocimiento será el de un mes y solo se contemplarán períodos a meses completos, no considerando números de días inferiores a este período.
- **Por haber superado una formación práctica de similar naturaleza en estudios oficiales relacionados directamente con las enseñanzas que se están cursando.** En función de las especialidades, los títulos relacionados se pueden consultar en el [apartado correspondiente](#).
- **Haber realizado prácticas de movilidad Erasmus en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.** La realización de las prácticas de movilidad Erasmus se acreditará mediante el certificado de estancia (certificate of attendance) expedido por la empresa o institución europea donde se hubieran llevado a cabo.
- **Por participar en actividades profesionales relacionadas con las enseñanzas artísticas superiores.** Son actividades susceptibles de reconocimiento las que se recogen a continuación.

| ACTIVIDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES   |   |  |
|---|---|--|
| Tipo de actividad   | Acreditación  | Créditos ECTS  |
| Participación en proyectos promovidos y avalados por la Consejería de Educación y Universidades   | Certificación o acreditación expedida por la entidad organizadora en la que se haga constar el contenido, naturaleza y alcance de la formación o actividad realizada, su duración y el régimen horario aplicado | 1 crédito por cada 25 horas acreditadas, no considerando los números de horas inferiores a múltiplos de veinticinco. |
| Participación en proyectos y eventos promovidos por entidades y/o instituciones, públicas o privadas  |   |  |
| Participación en concursos donde los participantes hayan obtenido algún premio o mención que acredite el nivel profesional de los trabajos presentados  |   |  |
| Publicación de proyectos y trabajos realizados a título individual o colectivo para organizaciones públicas o privadas  |   |  |
| Participación en espacios de <i>coworking</i> organizados por instituciones vinculadas con el ámbito empresarial que impulsen la iniciativa y el emprendimiento en las disciplinas profesionales propias del diseño   |   |  |
| Participación en proyectos de carácter nacional o internacional que promuevan e impulsen el papel del diseño como agente de especial relevancia en el desarrollo social y cultural, y que contribuyan con la aportación de propuestas de diseño innovadoras y viables |   |  |

La solicitud de reconocimiento se entregará en el centro en el que estemos matriculados, utilizando para ello el [impreso de solicitud](#) establecido y adjuntando la documentación acreditativa y una fotocopia del DNI. **Importante: el impreso de solicitud de reconocimiento de las Prácticas externas es diferente del utilizado para el resto de reconocimientos.**

### Títulos relacionados directamente con las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

| Enseñanzas Artísticas | Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño<br>(Título de Técnico Superior) |
|-----------------------|--|
| Diseño Gráfico        | Gráfica Publicitaria   |
|                       | Ilustración  |
|                       | Fotografía   |
|                       | Animación  |
|                       | Gráfica interactiva  |
|                       | Gráfica impresa  |
|                       | Gráfica audiovisual  |
|                       | Cómic  |
| Diseño de Interiores  | Proyecto y Dirección de Obras de Decoración  |
|                       | Amueblamiento  |
|                       | Arquitectura Efímera   |
|                       | Escaparatismo  |
|                       | Elementos de jardín  |
| Diseño de Moda        | Estilismo de Indumentaria  |
|                       | Modelismo de Indumentaria  |

| Enseñanzas Artísticas | Enseñanzas de Formación Profesional<br>(Título de Técnico Superior) |
|-----------------------|---|
| Diseño Gráfico        | Diseño y Producción Editorial. LOGSE                                |
|                       | Producción en Industrias de Artes Gráficas. LOGSE                   |
| Diseño de Interiores  | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. LOGSE         |
|                       | Proyectos de Edificación. LOE                                       |
| Diseño de Moda        | Vestuario a Medida y Para Espectáculos. LOE                         |
|                       | Patronaje y Moda. LOE   |





### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

RD 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 259, de 27 de diciembre), modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero (BOE núm. 33, de 7 de febrero).

RRDD 630/2010, 631/2010 y 633/2010, de 14 de mayo, por los que se regula, respectivamente, el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático, Música y Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.(BOE núm. 137, de 5 de junio).

RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (BOE núm. 302, de 16 de diciembre).

Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los Estudios Oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y culmina el proceso de implantación experimental de dichos estudios (BOC núm. 66, de 3 de abril).

#### DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

|                     |                      |                |                      |                 |                      |
|---------------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| APELLIDOS:          | <input type="text"/> | NOMBRE:        | <input type="text"/> | DNI:            | <input type="text"/> |
| FECHA NACIMIENTO:   | <input type="text"/> | TELÉFONO FIJO: | <input type="text"/> | TELÉFONO MÓVIL: | <input type="text"/> |
| DOMICILIO:          | <input type="text"/> |                |                      |                 |                      |
| POBLACIÓN:          | <input type="text"/> | PROVINCIA:     | <input type="text"/> | CÓDIGO POSTAL:  | <input type="text"/> |
| CORREO ELECTRÓNICO: | <input type="text"/> |                |                      | NACIONALIDAD:   | <input type="text"/> |

#### ESTUDIOS DE DESTINO (Enseñanzas Artísticas Superiores en las que se encuentra matriculado)

|                                     |                      |                          |                      |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|
| ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE | <input type="text"/> | CURSO:                   | <input type="text"/> |
| ESPECIALIDAD:                       | <input type="text"/> | ITINERARIO (en su caso): | <input type="text"/> |

#### ESTUDIOS Y TITULACIONES DE ORIGEN (Enseñanzas cursadas con anterioridad)

|   |   |
|---|---|
| ESTUDIOS DE CICLOS FORMATIVOS DE PROCEDENCIA CURSADOS   |   |
| Título de Técnico Superior <input type="text"/>   |   |
| ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE PROCEDENCIA CURSADOS   |   |
| <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Ingeniero <input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Ingeniero Técnico <input type="checkbox"/> Grado |   |
| Rama de conocimiento  | <input type="text"/> Universidad <input type="text"/>           |
| <input type="checkbox"/> Título   | <input type="checkbox"/> Período de estudios superados          |
| ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE PROCEDENCIA CURSADAS  |   |
| Enseñanzas Artísticas Superiores de   | <input type="text"/> en la especialidad de <input type="text"/> |
| Itinerario (en su caso)   | <input type="text"/>  |
| <input type="checkbox"/> Título   | <input type="checkbox"/> Período de estudios superados          |
| ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ORIGEN EXTRANJERO  |   |
| Título extranjero homologado o declarado equivalente a efectos académicos: <input type="text"/>   |   |



SOLICITA

El reconocimiento de créditos ECTS de las siguientes asignaturas:

Table with 7 columns: Curso, Nombre de la asignatura / módulo, Créditos (si procede), Calificación, Curso, Nombre de la asignatura, Créditos ECTS. Includes fields for 'Estudios de origen' and 'Estudios de destino: Enseñanzas Artísticas Superiores de'.

(1) Indicar, en su caso, si se trata de experiencia laboral o profesional.

El reconocimiento de créditos ECTS por participación en actividades.

Table with 4 columns: Tipo de actividad, Actividad, Créditos ECTS, Optativa a reconocer.

El reconocimiento de créditos ECTS por experiencia laboral y profesional (utilizar la tabla superior).

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia del DNI
Certificación académica oficial de origen y, en su caso, de destino
Normativa de referencia de la publicación del plan de estudios de origen
Programa/guía docente
Otros documentos:

En [ ] , a [ ] de [ ] de 20 [ ]

(Firma)

El/La solicitante



### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

|   |                      |                     |                      |          |                      |              |                      |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------|----------------------|--------------|----------------------|
| <b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>  |                      |                     |                      |          |                      |              |                      |
| PRIMER APELLIDO                         | <input type="text"/> | SEGUNDO APELLIDO    | <input type="text"/> | NOMBRE   | <input type="text"/> |              |                      |
| DNI/PASAPORTE/NIE                       | <input type="text"/> | FECHA DE NACIMIENTO | <input type="text"/> | TELÉFONO | <input type="text"/> |              |                      |
| DOMICILIO: <input type="text"/>         |                      |                     |                      |          |                      |              |                      |
| PROVINCIA                               | <input type="text"/> | CÓDIGO POSTAL       | <input type="text"/> | PAÍS     | <input type="text"/> | NACIONALIDAD | <input type="text"/> |
| CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/> |                      |                     |                      |          |                      |              |                      |

|  |
|--|
| <b>SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS POR:</b>  |
| <input type="checkbox"/> <b>EXPERIENCIA LABORAL PREVIA</b>   |
| <input type="checkbox"/> Trabajadores por cuenta ajena ( <i>documentación acreditativa que se deberá aportar</i> ): <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, relacionando las actividades realizadas en el período de trabajo desarrollado.</li><li>• Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el estudiante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.</li></ul> |
| <input type="checkbox"/> Trabajadores por cuenta propia ( <i>documentación acreditativa que se deberá aportar</i> ): <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de seis meses.</li><li>• Declaración responsable del interesado de las actividades más representativas realizadas.</li><li>• Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.</li></ul>            |
| <input type="checkbox"/> <b>FORMACIÓN PRÁCTICA PREVIA</b>  |
| <i>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación expedida por el centro correspondiente o, en su caso, por la administración educativa competente, en la que se haga constar el contenido, naturaleza y alcance de las mismas, su duración y el régimen horario aplicado.</li></ul>  |
| <input type="checkbox"/> <b>PRÁCTICAS DE MOVILIDAD ERASMUS</b> (en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente e la Unión Europea) <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de estancia (certificate of attendance) expedido por la institución europea donde se hubieran llevado a cabo.</li></ul>   |
| <input type="checkbox"/> <b>OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>  |
| <i>Documentación acreditativa que se deberá aportar:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación expedida por la entidad organizadora en la que se haga constar el contenido, naturaleza y alcance de la formación realizada, su duración y el régimen horario aplicado.</li></ul>   |

|   |
|---|
| <b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  |
| La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. |
| En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20 <input type="text"/>   |
| Fdo.: _____<br>EL/LA SOLICITANTE  |

|  |
|--|
| <b>SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO</b> <input type="text"/> |
|--|